

CAVELIER

ABOGADOS

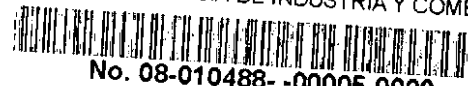
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISK'
CARRERA 4 No. 72
BOGOTÁ 8, COLO

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-010488- -00005-0000
Fecha: 2012-01-17 16:19:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 27

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 08.010.488
Asunto : Solicitud de patente para: "7-aza-indazoles sustituidos, composiciones que los contienen, procedimiento de fabricación y utilización".
Solicitante : AVENTIS PHARMA S.A.
Fecha de solicitud : 4 de Febrero de 2008

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de conformidad con la sustitución de poder otorgada a mi favor por el doctor Emilio FERRERO, me refiero al Oficio No. 16333 notificado por fijación en lista del 21 de Octubre de 2011.

2. Mediante el Oficio No. 16333 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho enuncia:

- "El uso de las reivindicaciones 17-22 no es patentable".
- "Para las reivindicaciones 1-14 y 23-24, existen múltiples posibilidades de sustitución a nivel del compuesto de formula I para los radicales especificados de acuerdo con los parámetros de sustitución señalados, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger".
- "En la reivindicación 14 se sugiere al solicitante cambiar la frase "y porque esta opcionalmente salificado", por "y porque esta opcionalmente en forma de sales farmacéuticamente aceptables".
- "En la reivindicación 15, si bien es cierto que para la persona del oficio versada en la materia los términos de hidrato y solvato son conocidos, no se evidencia en la descripción que estos puedan llegar a formarse. Por lo tanto, se sugiere eliminar estos términos del alcance del capítulo reivindicatorio".

Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Se ha revisado la redacción del pliego reivindicatorio, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y el alcance de la misma.
- En particular, para los grupos arilo, alquilo, alquinilo, alquenilo y cicloalquilo, ahora se define el número de átomos que los conforman.
- Asimismo, para los grupos heteroarilo y heterocíclico se especifica que tienen de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos.
- En las reivindicaciones 1-3 y 6-7 ahora se especifica que el término "sustituido" hace referencia a uno o varios sustituyentes diferentes de H, por ejemplo, halógeno; alquilo; arilo; heteroarilo; cicloalquilo; heterocíclico; alquileo; alquinilo; OH; O-alquilo; alquilo-OH; O-alquileo; O-arilo; O-heteroarilo; NH₂; NH-alquilo; NH-arilo; NH-heteroarilo; N-alquil-alquilo; SH; S-alquilo; S-arilo; S(O₂)H; S(O₂)-alquilo; S(O₂)-arilo; SO₃H; SO₃-alquilo; SO₃-arilo; CHO; C(O)-alquilo; C(O)-arilo; C(O)OH; C(O)O-alquilo; C(O)O-arilo; OC(O)-alquilo; OC(O)-arilo; C(O)NH₂; C(O)NH-alquilo; C(O)NH-arilo; NHCHO; NHC(O)-alquilo; NHC(O)-arilo; NH-cicloalquilo y NH-heterocíclico.
- La expresión "y porque esta opcionalmente salificado" ha sido reemplazada por "y porque esta opcionalmente en forma de sales farmacéuticamente aceptables", de conformidad con las sugerencias del Señor Examinador.
- Las reivindicaciones 16 a 22 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. De tal manera que, el nuevo pliego reivindicatorio se encuentra conformado por 17 reivindicaciones.
- Los términos "hidrato" y "solvato" han sido eliminados del nuevo pliego reivindicatorio.
- En las reivindicaciones 23 y 24 (nuevas reivindicaciones 16 y 17) se ha limitado la definición del radical R'6 toda vez que ahora no se incluye que el mismo puede representar un halógeno.
- En la reivindicación 23 (nueva reivindicación 16) ahora se especifica que R'6 representa un grupo -fenilo-NH₂

Así entonces, con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es claro que quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho, ya que ahora, dicho pliego permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. Novedad.

Su Despacho concluye que los documentos WO03/008405 (D3) y WO03027095 (D4) afectan la novedad de las reivindicaciones 23 y 24 respectivamente, de la presente solicitud de patente. Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

"Artículo 16. - Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

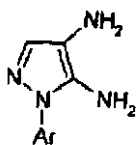
El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

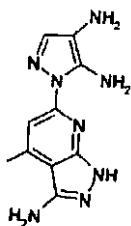
Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones 23 y 24 de la presente solicitud son novedosas frente a los documentos D3 y D4 respectivamente, citados por su Despacho. Veamos:

El documento D1 se refiere a derivados diaminopirazolo con la siguiente formula:

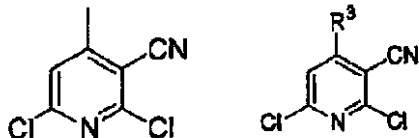


Específicamente, el documento D3 divulga el siguiente compuesto (ver página 5):



Sin embargo, D3 difiere del compuesto de formula (II) tal como se encuentra reivindicado en la reivindicación 23 (nueva reivindicación 16) por cuanto R'6 ya no representa el grupo Ar-NH₂.

Ahora bien, D4 divulga los siguientes intermediarios (ver página 29 y 30):



Los compuestos de D4 corresponden a compuestos de formula (III) en donde R'6 es Cl. Sin embargo, en la reivindicación 24 (nueva reivindicación 17) ahora no se incluye que R'6 pueda ser un halógeno.

De modo que, al comparar las características esenciales de las reivindicaciones 23 y 24 (nuevas reivindicaciones 16 y 17) de la presente invención con la materia de invención revelada en los documentos D3 y D4 respectivamente, se observa que dichos documentos no anticipan todas las características técnicas de los compuestos acá reivindicados.

En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a los documentos D3 y D4, por cuanto todas las características técnicas de las nuevas reivindicaciones 16 y 17, como un todo, no se encuentran descritas en dichos documentos y únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente.

5. Nivel inventivo.

Su Despacho concluye que los documentos WO01/19828 (D1) y WO2004113304 (D2) afectan el nivel inventivo de las reivindicaciones 1-16 de la presente solicitud de patente toda vez que para una persona versada en la materia sería obvio incluir el grupo arilo-L-arilo de D2 como sustituyente de los compuestos divulgados en D1.

Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486:

"Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es inventiva o no, el examinador debe determinar si la misma se deriva de manera obvia a partir del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud

de la invención o de la prioridad reivindicada. A pesar de que esta búsqueda de anterioridades se realiza a posteriori, es decir, tomando como punto de partida la invención y la forma como efectivamente se solucionó el problema técnico, al realizar la evaluación de nivel inventivo el examinador debe ponerse en el lugar del inventor al momento de realizar la invención junto con los conocimientos técnicos existentes al momento de la solicitud con el fin de entender el esfuerzo y análisis que dicho inventor requirió para resolver el problema técnico planteado. Lo anterior, por cuanto si la invención es analizada con los avances tecnológicos hoy conocidos y adicionalmente se toma como punto de partida la forma como efectivamente se solucionó el problema técnico, la invención en todos los casos le resultará obvia y evidente.

Teniendo en cuenta el anterior, podemos concluir que una invención no se considera obvia u evidente y por tanto cumple con el requisito de nivel inventivo cuando la misma haya resultado a través de estudio y experimentación (investigación) y constituya un adelanto tecnológico, materializado en un resultado inesperado (mejorado) y además no evidente para alguien del oficio.

Ahora bien, con el fin de demostrar que los argumentos esgrimidos por el Señor Examinador no resultan de recibo en el presente caso, toda vez que sus conclusiones no son adecuadas frente a la metodología que debe adelantarse para determinar el nivel inventivo de una solicitud de patente, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

Para ser pertinentes en la evaluación de nivel inventivo de la presente invención, el Señor Examinador debería haber señalado los apartes de los documentos citados donde se revelan sugerencias y enseñanzas claras que llevarían a un técnico en la materia a obtenerla. Para este fin, el Examinador tiene la carga de demostrar que, de conformidad con dicho documento una persona versada en la materia habría propuesto las características técnicas que distinguen la invención reivindicada y que permiten alcanzar los resultados obtenidos por dicha invención. Es decir, en este caso en particular, el Examinador debería indicar las enseñanzas (partes del texto) reveladas en los documentos D1-D2, que en conjunto llevarían a una persona versada en la materia a modificar los compuestos allí revelados incluyendo el grupo arilo-L-arilo de D2 como sustituyente de los compuestos divulgados en D1, con el fin de obtener nuevos compuestos útiles con actividad anticancerosa, mediante la modulación de la actividad de las proteínas quinasas.

Teniendo en cuenta lo anterior, no podemos estar de acuerdo con la metodología adelantada para determinar el nivel inventivo de la presente invención por cuanto su Despacho se limita a indicar las diferencias existentes entre la presente solicitud y los documentos citados y no especifica claramente cómo las enseñanzas divulgadas en los documentos D1-D2 llevarían a una persona versada en la materia a solucionar el problema técnico planteado en la presente solicitud, a obtener los compuestos acá reivindicados y/o a predecir los efectos obtenidos con los mismos.

Sin embargo, a pesar de que el Examinador no adelantó la anterior metodología, por nuestra parte procederemos a exponer por qué la presente invención SI posee nivel inventivo frente a los documentos citados. Veamos:

El documento D2 se refiere a derivados de indazoles, benzoisoxazoles y benzisotiazoles como inhibidores de quinasa. Sin embargo, el documento D2 no se refiere a compuestos aza-indazoles tal como si lo hace la presente solicitud.

Por lo tanto, en vista del documento D2 una persona versada en la materia no se vería motivada a preparar aza-indazoles tales como los reivindicados en la presente solicitud. En efecto, D2 se refiere a derivados de indazol que se diferencian de los compuestos reivindicados por la ausencia de un átomo de nitrógeno en el anillo de 6 miembros.

Una persona versada en la materia sabe que los aza-indazoles poseen diferentes reactividades en comparación con los indazoles y adicionalmente, que poseen propiedades físico-químicas diferentes tales como la solubilidad. De modo que, una persona versada en la materia en la búsqueda de preparar derivados de aza-indoles no tendría en cuenta las enseñanzas del documento D2.

De lo anterior, es claro que una persona versada en la materia no se vería motivada a incluir el sustituyente Ar-L-Ar de los compuestos de D2 en los compuestos de D1, con el fin de obtener los compuestos de la presente invención. Lo anterior, es aún más evidente si se tiene en cuenta que en los documentos D1 y D2 no existe sugerencia o enseñanza alguna que lleve a una persona versada en la materia a incluir en la posición 6 del anillo aza-indazol de los compuestos de D1 el sustituyente Ar-L-Ar de los compuestos de D2.

Así entonces, teniendo en cuenta que las enseñanzas del estado del arte no llevan a un técnico versado en la materia a obtener la presente invención ya que no revelan o enseñan todas las características técnicas esenciales relacionadas con la misma tal como acá es reivindicada, estos documentos no son anterioridades válidas que pueda afectar su nivel inventivo. Lo anterior si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir de la solución dada sino simplemente de lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte, que en el presente caso son D1-D2.

6. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

7. Anexos.

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Formulario por \$210.000 por 7 reivindicaciones adicionales a la décima reivindicación.
- Copia auténtica la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señor Director,

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE:									
	☒ Corrección de Error Material	☐ Modificación a una solicitud								
2	SOLICITANTE Nombre: AVENTIS PHARMA S.A. Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Francia. Dirección: 20 Avenue Raymond Aron, 92160 Antony, Francia Domicilio: Antony, Francia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____								
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>								
4	Número de expediente: <u>08.010.488</u>									
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: <u>Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 17 reivindicaciones y pido respetuosamente</u> <u>que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.</u>									
6	<table><tr><td>Comprobante de pago No. <u>12-000247</u></td><td>Fecha: <u>02 de enero de 2012</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No. <u>12-000248</u></td><td>Fecha: <u>02 de enero de 2012</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No. <u>12-000122</u></td><td>Fecha: <u>02 de enero de 2012</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No. <u>12-000385</u></td><td>Fecha: <u>02 de enero de 2012</u></td></tr></table>		Comprobante de pago No. <u>12-000247</u>	Fecha: <u>02 de enero de 2012</u>	Comprobante de pago No. <u>12-000248</u>	Fecha: <u>02 de enero de 2012</u>	Comprobante de pago No. <u>12-000122</u>	Fecha: <u>02 de enero de 2012</u>	Comprobante de pago No. <u>12-000385</u>	Fecha: <u>02 de enero de 2012</u>
Comprobante de pago No. <u>12-000247</u>	Fecha: <u>02 de enero de 2012</u>									
Comprobante de pago No. <u>12-000248</u>	Fecha: <u>02 de enero de 2012</u>									
Comprobante de pago No. <u>12-000122</u>	Fecha: <u>02 de enero de 2012</u>									
Comprobante de pago No. <u>12-000385</u>	Fecha: <u>02 de enero de 2012</u>									
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$120.000, por concepto de modificaciones. ☒ Comprobante de pago por 7 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por 210.000.00. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.									

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA: *Luz Clemencia De Paez*
C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4 No. 72 - 35

BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : **AVENTIS PHARMA S.A.**

Poder conferido el : 31/10/2000

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

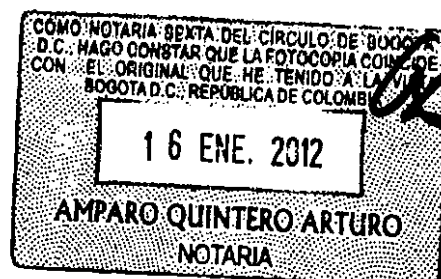
C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

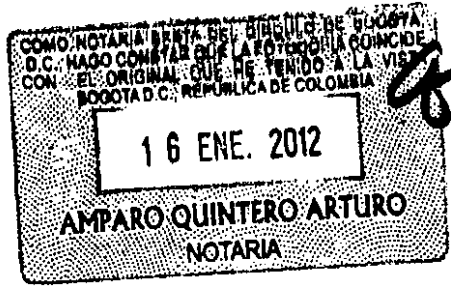
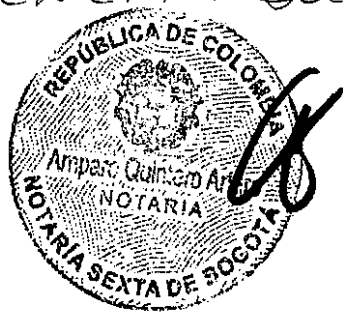
T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



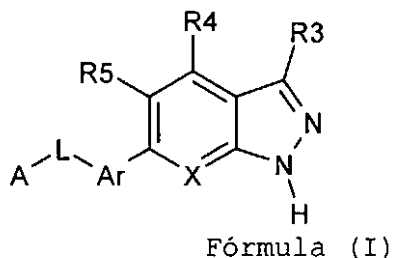
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **22 OCT 2009**
Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
Compareció(eron) *Emilio Femenia*
William y Luz Clemente
Correa de Ruiz
Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.
CC 438019 TP 31920
CC 31416341 TP 23535
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(n) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Femenia
Luz Clemente Correa de Ruiz



REIVINDICACIONES

1. Un producto de la siguiente fórmula general (I):



en la que:

1) A y Ar se seleccionan independientemente del grupo constituido por: arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono sustituido, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, y cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido que tiene de 3 a 12 átomos de carbono;

2) L se selecciona del grupo constituido por: NH, NH-SO₂, SO₂NH, NH-CH₂, CH₂-NH, NH-CO, CO-NH, CH₂-CO-NH, NH-CO-CH₂, NH-CH₂-CO, CO-CH₂-NH, NH-CO-NH, NH-CS-NH, NH-CO-O, O-CO-NH, CH₂-NH-CO-NH, NH-CO-NH-CH₂ y NH-CO-CH₂-CO-NH;

3) X es N o NO ;

4) R₃ se selecciona del grupo constituido por H y NHMR''₃, en el que M se selecciona del grupo constituido por : enlace, CO, CO-NH, CS, CS-NH, SO₂ ; y en el cual R''₃ se selecciona del grupo constituido por H, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono, alquileno que tiene de 2 a 12 átomos de carbono, alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido, alquileno que tiene de 2 a 12 átomos de carbono sustituido, alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono sustituido, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono sustituido,

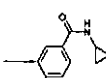
heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido que tiene de 3 a 12 átomos de carbono y heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido;

5) R₄ se selecciona del grupo constituido por : H, halógeno, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido, OR''₄, N(R''₅)(R''₆), CON(R''₅)(R''₆), en el que R''₄ se elige entre H, fenilo, fenilo sustituido, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido y en el que R''₅ y R''₆ se seleccionan independientemente del grupo constituido por H, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono (C1-C6), alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido (C1-C6), alquil(C1-C6)-heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, alquil(C1-C6)-heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, alquil(C1-C6)-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, alquil(C1-C6)-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono sustituido, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido o bien R''₅ y R''₆ están unidos entre ellos para formar un ciclo saturado de 4 a 8 miembros que contiene de 1 a 3 heteroátomos elegido entre O, S y N, opcionalmente sustituido;

6) R₅ se selecciona del grupo constituido por : H, halógeno, R'₂, CN, O(R'₂), OC(O)(R'₂), OC(O)N(R'₂)(R'₃), OS(O₂)(R'₂), N(R'₂)(R'₃), N=C(R'₂)(R'₃), N(R'₂)C(O)(R'₃), N(R'₂)C(O)O(R'₃), N(R'₄)C(O)N(R'₂)(R'₃), N(R'₄)C(S)N(R'₂)(R'₃), N(R'₂)S(O₂)(R'₃), C(O)(R'₂), C(O)O(R'₂), C(O)N(R'₂)(R'₃), C(=N(R'₃))(R'₂), C(=N(OR'₃))(R'₂), S(R'₂), S(O)(R'₂), S(O₂)(R'₂), S(O₂)O(R'₂) y S(O₂)N(R'₂)(R'₃); en el que cada R'₂, R'₃ y R'₄ se selecciona de manera independiente del grupo constituido por H, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono, alquilenilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono, alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, cicloalquilo que

tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido, alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono sustituido, alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono sustituido, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono sustituido, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido que tiene de 3 a 12 átomos de carbono y heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido; y R'2 y R'3 pueden estar unidos entre ellos para formar un ciclo que contiene de 1 a 3 heteroátomos elegidos entre O, S y N.

Con la condición de que cuando X es N, R3 es NH₂, Ar y A son fenilo no sustituido, L es NHCO unido en para a Ar, y R5 es H, entonces R4 no se elige entre: fenilo, o-clorofenilo, cinnamilo, α-furfurilo, o-hidroxifenilo, p-hidroxim-metoxifenilo, p-metiltiofenilo, p-metoxifenilo, o-nitrofenilo, m-fenoxifenilo y con la condición de que cuando X es N, R5 es H,

R4 es H, y Ar-L-A es un grupo  entonces R3 no se elige entre: amino, acetilamino, [(4-fluorofenil)carbonil]amino, (2-metilpropanoil)amino, -(ciclopentilcarbonil)amino, propanoilamino, [(4-metilpenil)carbonil]amino, {[4-(metiloxi)fenil]carbonil}amino, (2-tienilcarbonil)amino, (metilsulfonil)amino, -[(4-fluorofenil)sulfonil]amino, (etilsulfonil)amino, (propilsulfonil)amino, (3-tienilsulfonil)amino, [(3,5-dimetil-4-isoxazolil)sulfonil]amino, (2-tienilsulfonil)amino, (1-metiletil)amino.

El término "sustituido" hace referencia a uno o varios sustituyentes diferentes de H, por ejemplo, halógeno; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono; heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono; alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono; OH; O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono-OH; O-alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono; O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; O-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; NH₂; NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; N-alquil-alquilo

que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SH; S-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; S(O₂)H; S(O₂)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S(O₂)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; SO₃H; SO₃-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SO₃-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; CHO; C(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)OH; C(O)O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; OC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; OC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)NH₂; C(O)NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NHCHO; NHC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; NHC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono y NH-heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos.

2. El producto según la reivindicación 1, caracterizado porque:

1) A y Ar se seleccionan de manera independiente del grupo constituido por: arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono sustituido, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, y cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido que tiene de 3 a 12 átomos de carbono;

2) L se selecciona del grupo constituido por: NH, NH-SO₂, SO₂NH, NH-CH₂, CH₂-NH, CH₂-CO-NH, NH-CO-CH₂, NH-CH₂-CO, CO-CH₂-NH, NH-CO-NH, NH-CS-NH, NH-CO-O, O-CO-NH, CH₂-NH-CO-NH, NH-CO-NH-CH₂, y NH-CO-CH₂-CO-NH;

3) X es N ;

4) R₃ se selecciona entre H, NH₂ y NHCOR'₃, en el cual R'₃ se selecciona del grupo constituido por H, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono, alquileno que tiene de 2 a 12 átomos de carbono, alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos,

alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido, alquilenilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono sustituido, alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono sustituido, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono sustituido, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, y heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido ;

5) R₄ se selecciona del grupo constituido por : H, halógeno, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido, CON(R''₅)(R''₆) en el que R''₅ y R''₆ se seleccionan independientemente del grupo constituido por H, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C6), alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C6) sustituido, alquil(C1-C6)-heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, alquil(C1-C6)-heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, alquil(C1-C6)-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, alquil(C1-C6)-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono sustituido que tiene de 3 a 12 átomos de carbono, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono sustituido, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos sustituido o bien R''₅ y R''₆ están unidos entre ellos para formar un ciclo saturado de 4 a 8 miembros que contiene de 1 a 3 heteroátomos elegidos entre O, S y N, opcionalmente sustituido ;

6) R₅ es H.

El término "sustituido" hace referencia a uno o varios sustituyentes diferentes de H, por ejemplo, halógeno; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono; heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; alquilenilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono; alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono; OH; O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos

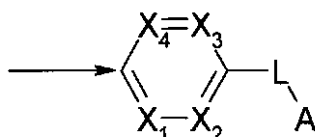
de carbono; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono-OH ; O-alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono; O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; O-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; NH₂; NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; N-alquil-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SH; S-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; S(O₂)H; S(O₂)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S(O₂)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; SO₃H; SO₃-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SO₃-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; CHO; C(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)OH; C(O)O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; OC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; OC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)NH₂; C(O)NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NHCHO; NHC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; NHC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono y NH-heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos.

3. El producto según la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque Ar se elige del grupo constituido por : tiazolilo, tienilo, furilo, pirrolilo, oxazolilo, isoxazolilo, isotiazolilo, tiadiazolilo, pirazolilo, imidazolilo, indolilo, indazolilo, benzimidazolilo, benzoxazolilo y benzotiazolilo ; opcionalmente sustituido.

El término "sustituido" hace referencia a uno o varios sustituyentes diferentes de H, por ejemplo, halógeno; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono; heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono; alquililo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono; OH; O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono-OH ; O-alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono; O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; O-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; NH₂; NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos

de carbono; NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; N-alquil-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SH; S-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; S(O₂)H; S(O₂)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S(O₂)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; SO₃H; SO₃-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SO₃-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; CHO; C(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)OH; C(O)O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; OC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; OC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)NH₂; C(O)NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NHCHO; NHC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; NHC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono y NH-heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos.

4. Producto según cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2, caracterizado porque Ar-L-A es :



en el cual cada X1, X2, X3 y X4 se elige independientemente entre N y C-R'⁵, en el cual R'⁵ tiene la misma definición que R⁵.

5. El producto según la reivindicación 1, caracterizado porque L-A se selecciona del grupo constituido por NH-CO-NH-A y NH-SO₂-A.
6. El producto según la reivindicación 1, caracterizado porque A se selecciona del grupo constituido por : fenilo, piridilo, pirimidilo, tienilo, furilo, pirrolilo, oxazolilo, tiazolilo, isoxazolilo, isotiazolilo, pirazolilo, imidazolilo, indolilo, indazolilo, bencimidazolilo, benzoxazolilo, y benzotiazolilo ; opcionalmente sustituido.

El término "sustituido" hace referencia a uno o varios sustituyentes diferentes de H, por ejemplo, halógeno; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4

heteroátomos; cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono; heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono; alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono; OH; O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono-OH; O-alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono; O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; O-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; NH₂; NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; N-alquil-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SH; S-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; S(O₂)H; S(O₂)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S(O₂)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; SO₃H; SO₃-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SO₃-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; CHO; C(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)OH; C(O)O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; OC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; OC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)NH₂; C(O)NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NHCHO; NHC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; NHC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono y NH-heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos.

7. El producto según la reivindicación 6, caracterizado porque A se selecciona del grupo constituido por: fenilo, pirazolilo y isoxazolilo; opcionalmente sustituido.

El término "sustituido" hace referencia a uno o varios sustituyentes diferentes de H, por ejemplo, halógeno; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono; heterociclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono; alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono; OH; O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono-OH; O-alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono; O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; O-heteroarilo que tiene de 6

a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; NH₂; NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos; N-alquil-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SH; S-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; S(O₂)H; S(O₂)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; S(O₂)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; SO₃H; SO₃-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; SO₃-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; CHO; C(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)OH; C(O)O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; OC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; OC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; C(O)NH₂; C(O)NH-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; C(O)NH-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NHCHO; NHC(O)-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono; NHC(O)-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono; NH-cicloalquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono que tiene de 3 a 12 átomos de carbono y NH-heterocicclilo que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos.

8. El producto según la reivindicación 1, caracterizado porque A está sustituido con un primer sustituyente seleccionado del grupo constituido por halógeno, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono, alquilenos que tienen de 2 a 12 átomos de carbono, alquinilo que tiene de 2 a 12 átomos de carbono, arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono, O-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, O-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, S-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono, S-arilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono, S-heteroarilo que tiene de 6 a 14 átomos de carbono que tiene de 1 a 13 átomos de carbono y de 1 a 4 heteroátomos, estando cada uno opcionalmente sustituido con uno o varios sustituyentes elegidos entre alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono (C1-C3), halógeno, O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono (C1-C3).

9. El producto según la reivindicación 8, caracterizado porque A está sustituido con un segundo sustituyente seleccionado del grupo constituido por F, Cl, Br, I, OH, SH, SO₃M, COOM, CN, NO₂, CON(R8)(R9), N(R8)CO(R9), alquil(C1-C3)-OH, alquil(C1-C3)-N(R8)(R9), alquil(C1-C3)-(R10), alquil(C1-C3)-COOH, N(R8)(R9);

en el cual R8 y R9 se eligen independientemente entre H, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C3), alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C3) halogenado, alquil(C1-C3)-OH, alquil(C1-C3)-O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C3), alquil(C1-C3)-NH₂, alquil(C1-C3)-N(R8)(R9), alquil(C1-C3)-COOM, alquil(C1-C3)-SO₃M ; en el cual, cuando R8 y R9 son simultáneamente diferentes de H, se pueden unir para formar un ciclo de 5 a 7 miembros que contiene de 1 a 3 heteroátomos; en el cual M es H o un catión de metal alcalino elegido entre Li, Na y K; y en el cual R10 es H o un heterociclo no aromático opcionalmente sustituido, que comprende 2 a 7 átomos de carbono y 1 a 3 heteroátomos elegidos entre N, O y S.

10. El producto según la reivindicación 1, caracterizado porque A se elige entre fenilo, pirazolilo e isoxazolilo; opcionalmente sustituido con halógeno, alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C4), alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C3) halogenado, O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C4), S-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C4), O-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C4) halogenado, y S-alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono(C1-C4) halogenado, y porque, cuando A está disustituido, los dos sustituyentes de A pueden formar un ciclo de 5 a 7 miembros que contiene de 0 a 3 heteroátomos elegidos entre O, N y S.

11. Producto según la reivindicación 1, caracterizado por que R4 es H o CON(R''5)(R''6), con R''5 y R''6 tal como se han definido anteriormente.

12. Producto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11 caracterizado por que se elige entre :

1-[4-(3-Amino-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il)-fenil]-3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-urea;
 (6-{4-[3-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-fenil}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-3-il)-amida del ácido tiofen-3-carboxílico
 Trifluoroacetato de (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 amida del ácido 6-{4-[3-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-fenil}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 metilamida del ácido 6-{4-[3-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-fenil}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{4-[3-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-fenil}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-[2-(3-fenil-ureido)-
 tiazol-5-il]-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-
 ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 metilamida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-
 ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-dimetilamino-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;
 (3-dimetilamino-2,2-dimetil-propil)amida del ácido 6-{2-[3-(2-
 Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-
 pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 [2-(3H-imidazol-4-il)-etil]-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;
 1-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-3-{5-[4-(morfolin-4-
 carbonil)-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il]-tiazol-2-il}-urea ;
 1-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-3-{5-[4-(piperazin-1-
 carbonil)-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il]-tiazol-2-il}-urea ;
 1-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-3-{5-[4-(4-metil-piperazin-
 1-carbonil)-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il]-tiazol-2-il}-urea ;
 (2,3-dihidroxi-propil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;
 (2H-pirazol-3-il)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;
 metilamida del ácido 6-{6-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-
 ureido]-piridin-3-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{6-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-piridin-3-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;
 (3-morfolin-4-il-propil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-piperazin-1-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-piperidin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;
 [3-(4-metil-piperazin-1-il)-propil]amida del ácido 6-{2-[3-(2-
 fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-
 pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-hidroxi-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-metoxi-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-
 trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-
 b]piridin-4-carboxílico ;

(piridin-4-ilmetil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(piridin-2-ilmetil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

1-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-3-{5-[4-(2-hidroximetil-pirrolidin-1-carbonil)-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il]-tiazol-2-il}-urea ;

[3-(2-hidroximetil-pirrolidin-1-il)propil]-amida del ácido 6-{2-[3-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

1-(2-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-3-{5-[4-(2-hidroximetil-piperazin-1-carbonil)-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il]-tiazol-2-il}-urea ;

metilamida del ácido 6-{3-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-fenil}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{3-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-fenil}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{5-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-isoxazol-3-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(piridin-3-ilmetil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

[2-(4-metil-piperazin-1-il)-etil]-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{5-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-[1,3,4]tiadiazol-2-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{5-[3-(2-fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiofen-2-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(3-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(3-trifluorometilsulfanil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(3-Fluoro-5-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(4-fluoro-3-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-cloro-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

(2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(3-cloro-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-3-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(3-cloro-4-fluoro-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-metoxi-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2,5-difluoro-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2,4-difluoro-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(4-trifluorometil-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2-fluoro-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(3,4-dicloro-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(4-trifluorometoxi-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(3-ciano-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(3-metoxi-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(4-cloro-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;
 (2-morfolin-4-il-etil)-amida del ácido 6-{2-[3-(2,4-dimetoxi-fenil)-ureido]-tiazol-5-il}-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-4-carboxílico ;

13. Producto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11 caracterizado por que se elige entre :

N-[4-(4-(2-morfolin-4-il-etil)aminocarbonil-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il)-fenil]-3-cloro-bencenosulfonamida ;
 N-[4-(4-(piperazina-1-carbonil)-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il)-fenil]-2,3-dicloro-bencenosulfonamida ;
 N-[4-(4-metilaminocarbonil-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il)-fenil]-2-cloro-4-trifluorometil-bencenosulfonamida ;
 N-[4-(4-metilaminocarbonil-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il)-fenil]-4-fluoro-bencenosulfonamida ;
 N-[4-(3-Amino-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il)-fenil]-2,3-dicloro-bencenosulfonamida ;
 N-[4-(3-Amino-4-metilaminocarbonil-1H-pirazolo[3,4-b]piridin-6-il)-fenil]-2,3-dicloro-bencenosulfonamida.

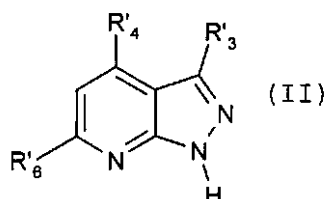
14. El producto según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque está en forma :

- a) no quiral, o
- b) racémica, o
- c) enriquecida en un estereoisómero, o
- d) enriquecida en un enantiómero ;

y porque está opcionalmente en forma de sales farmacéuticamente aceptables.

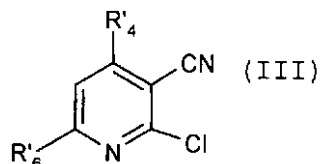
15. Un medicamento, caracterizado porque comprende un producto de la fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, o una sal de adición de este compuesto con un ácido farmacéuticamente aceptable, o también un hidrato o un solvato del producto de la fórmula (I).

16. Productos de fórmula general (II) siguiente:



en la que R'_4 representa R_4 o H, $-COOH$ o $-COO$ -alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono (C1-C6), R'_3 representa H, $-NH_2$ o $-NHCO$ -tienilo, y R'_6 representa un grupo $-Fenilo-NH_2$, o un grupo $Ar-L-A$ donde Ar, L y A son tal como se han definido en la reivindicación 1.

17. Productos de fórmula general (III) siguiente :



en la que R'_4 representa R_4 o H, $-COOH$ o $-COO$ -alquilo que tiene de 1 a 12 átomos de carbono (C1-C6) y R'_6 representa un grupo $-Ar-NH_2$ donde Ar es tal como se ha definido en la reivindicación 1, o un grupo $Ar-L-A$ donde Ar, L y A son tal como se han definido en la reivindicación 1.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 000247
		Bogotá D.C., Enero 02 de 2012 - 17:19:44

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	427470831	02/01/2012	63.604.000.00

*** Conceptos Pagados ***				
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	1609 S.DISTINTIVOS PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	100.000.00
				100.000.00
				\$100.000.00
				=====

SON: **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-010488- -00005-0000
Fecha: 2012-01-17 16:19:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 27

Co/o: 12457-841-029-0

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

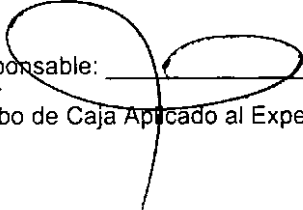
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 000248
		Bogotá D.C., Enero 02 de 2012 - 17:19:44

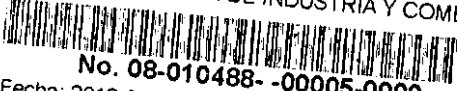
RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	427470831	02/01/2012	63.604.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
1	50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1609 S.DISTINTIVOS PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	100.000.00 100.000.00
			\$100.000.00
=====			

SON: **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-010488- -00005-0000
Fecha: 2012-01-17 16:19:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 27

0010: 12457-841-029-0

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 12 - 000122

Bogotá D.C., Enero 02 de 2012 - 11:36:31

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	427470842	02/01/2012	17.045.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5.000.00	5.000.00
				\$5.000.00

SON: **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-010488- -00005-0000

Fecha: 2012-01-17 16:19:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 27

Colo: 12457-841-029-0

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: Info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 2 de 2012 - 11:36:37

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 000385

Bogotá D.C., Enero 02 de 2012 - 17:19:44

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	427470831	02/01/2012	63.604.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5.000.00	5.000.00
				\$5.000.00

SON: **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-010488- -00005-0000

Fecha: 2012-01-17 16:19:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 27

0010: 12457-841-029-0

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 2 de 2012 - 17:20:09